JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JULIA CASTRO CARVAJAL

DEMANDADO: JORGE ENRIQUE FERRO HERRERA

RADICACION: 2021-00085

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste, el escrito por medio del cual el curador ad-litem Dr. Carlos Arturo Cobo Garcia, designado a la parte demandada JORGE ENRIQUE FERRO HERRERA, manifiesta aceptar el cargo para el cual fue designado.

2.- Ahora, como quiera que a (archivo 33) del expediente virtual, el curador ad-litem designado aporta contestación de la demanda, sin haber sido aún notificado de la misma, razón por la cual con el fin de evitar futuras nulidades, este Despacho no puede asignarle eficacia jurídica a dicha contestación y debe prevenirlo para que se sirva concurrir al despacho con el fin de adelantar la diligencia de notificación personal del auto de mandamiento de pago y traslado de la demanda; en caso de que se imposibilite lo anterior, deberá indicarlo para efecto de hacer uso de otro mecanismo de notificación personal y traslado aludido.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, _25 DE ABRIL DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 064 De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario